



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE FEBRERO DE 2010	Suplemento 7036
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No.- 26149

ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los vehículos y se acordó procedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices número 017/09, de fecha 15 de diciembre de 2009.

TERCERO. Que a través del oficio número CBT/DA/538/2010, de fecha 03 de febrero de 2010, la C.P. Gloria Patricia Castellanos Padilla, Directora Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 7 vehículos propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de esa Secretaría, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Colegio de Bachilleres de Tabasco, enajenar los 7 vehículos que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Vehículos, validados en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices número 017/09, de fecha 15 de diciembre de 2009, los cuales se relacionan en el anexo 1 que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de cada vehículo a enajenar.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajenan los vehículos será la de Adjudicación Directa por Donación.

TERCERO. Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad del Colegio de Bachilleres de Tabasco, en los términos que establece la disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

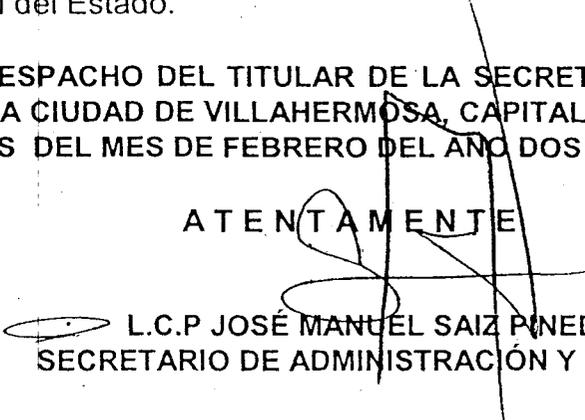
CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes muebles que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE


L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EL LICENCIADO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO **26 FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO:** -----

----- CERTIFICA -----
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, CONSTANTES DE CINCO FOJAS UTILES, SON FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL LAS COTEJE Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, CONSISTENTE EN EL OFICIO NUMERO SAF/SA/DAPE/0077/2010 Y SUS ANEXOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

COBATAB

*Dirección General
Unidad de
Asuntos Jurídicos*

LIC. ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURIDICOS

No. 26147

ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los bienes muebles y se acordó procedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General 003/09, de fecha 16 de junio de 2009.

TERCERO. Que a través del oficio número IEM/DG/DA/019/2010, de fecha 3 de febrero de 2010, la Profa. Leticia del Carmen Torres Pulido, Director General del Instituto Estatal de las Mujeres, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 8 bienes muebles en general propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de ese instituto, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Instituto Estatal de las Mujeres, enajenar los 8 bienes muebles en general que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Bienes Muebles en General, validados en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General número 003/09, de fecha 16 de junio de 2009, los cuales se relacionan en el anexo 1 que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de cada bien mueble a enajenar.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajenan los bienes muebles señalados será la de Adjudicación Directa por Donación.

TERCERO. Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad del Instituto Estatal de las Mujeres, en los términos que establece la disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

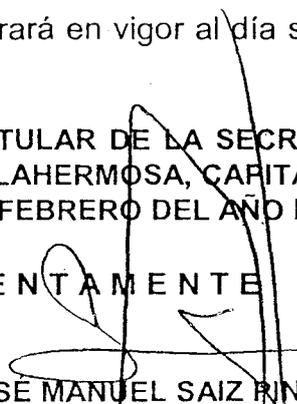
CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes muebles que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE


L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ RINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD:
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: DG/DA/077/2009

ANEXO: 1

FECHA: 15/06/2009

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET	9449AY0BC4465004	385	IEM-KE017-6309-303	\$1,450.00	MALO	DONACION	\$50.00	
2	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET	9510AY0BC446501012	412	IEM-KE017-6309-340	\$1,450.00	MALO	DONACION	\$50.00	
3	NOBREAK	TRIPPLITE	AGSM500USBKJR6	9348AY0BC44650049	0342	IEM-KE017-6105-210	\$1,200.00	MALO	DONACION	\$50.00	
4	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET	9348AY0BC446500238	0342	IEM-KE017-6105-209	\$1,200.00	MALO	DONACION	\$50.00	
5	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET	9348AY0BC44650066	0342	IEM-KE017-6105-217	\$1,200.00	MALO	DONACION	\$50.00	
6	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET	9348AY0BC446500232	0342	IEM-KE017-6105-214	\$1,200.00	MALO	DONACION	\$50.00	
7	NOBREAK	TRIPPLITE	INTERNET	9449AY0BC446500487	0385	IEM-KE017-6309-306	\$1,450.00	MALO	DONACION	\$50.00	
8	MONITOR	BENQ	Q5C3	9019172A9A42801018TAHABA	0987	IEM-KE004-6105-M048	\$1,591.00	MALO	DONACION	\$50.00	EL IMPORTE ES REPRESENTATIVO DEBIDO A QUE LA FACTURA SE REFLEJA EL VALOR TOTAL DEL EQUIPO

SOLICITANTE

PROFRA. LETICIA DEL CARMEN TORRES PULIDO
DIRECTORA GENERAL

Vo. Bo. PROPUESTA

L.A. JOSE JIMENEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

INSPECCION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.V.Z. SERGIO ADAN HERNANDEZ FLORES
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

INSPECCION

LUIS MORALES ANTONIO
INSPECTOR

INSPECCION
SECRETARIA DE CONTRALORIA

L.C.P. BALDOMERO ALEJANDRO HERNANDEZ
AUDITOR

No. 26148

ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los bienes muebles y se acordó precedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General 017/09, de fecha 17 de diciembre de 2009.

TERCERO. Que a través del oficio número SS/DABP/SA/021/2010, de fecha 4 de febrero de 2010, la LRC. Ma. Dolores Gutiérrez Ferrer, Subdirectora Administrativa de la Beneficencia Pública del Estado, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 14 bienes muebles en general propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de ese órgano, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a la Administración de la Beneficencia Pública del Estado, enajenar los 14 bienes muebles en general que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Bienes Muebles en General, validados en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General número 017/09, de fecha 17 de diciembre de 2009, los cuales se relacionan en el anexo 1 que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de cada bien mueble a enajenar.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajenan los bienes muebles señalados será la de Adjudicación Directa por Donación.

TERCERO. Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad de la Administración de la Beneficencia Pública del Estado, en los términos que establece la disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes muebles que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





ADMINISTRACION DE LA BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

ANEXO:

NUM. DE OFICIOS/SOLICITUD: SS/DA/PP/SA/2132/2009

DEPENDENCIA, ORGANISMO: ADMINISTRACION DE LA BENEFICENCIA

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACION	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	SILLA SECRETARIA TELA CAFÉ		SI-131-FWT		7431	SSA/ABPE/219/97	\$215.05	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
2	TEL-FAX		TANDY 1500		280	SSA/ABPE/229/97	\$1,610.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
3	SILLA SIN BRAZO				56546574012	SSA/ABPE/713/01	\$1,470.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
4	SILLA SECRETARIAL		VERONA CIPISTON S306		032770	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	\$37.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
5	SILLON EJECUTIVO		CANCUN MAT PLANA COLOR		1532	SECRETARIA DE SALUD	\$397.67	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
6	SILLA SECRETARIAL AJUSTABLE		SALAMANCA S-306G		71052	SSA/ABPE/772/00	\$1,288.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
7	TELEFONO SISTEMA SECRETARIAL				072	SSA/ABPE/772/00	\$1,288.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
8	MAQUINA CALCULADORA		PRINTAFORM 1442		8250	DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS	\$2,846.57	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
9	NOBREAK CON REGULADOR MICRO		ISB SOLA BASIC XR-21-102		0720	BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO	\$2,846.57	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
10	NOBREAK CON REGULADOR MICRO		ISB SOLA BASIC XR-21-102		0720	BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO	\$2,846.57	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
11	NOBREAK CON REGULADOR MICRO		ISB SOLA BASIC XR-21-102		0720	SSA/ABPE/777/04	\$2,846.57	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	
12	IMPRESORA DE INYECCION EQUIPO DE COMPUTO		EPSON STYLUSC83		0975	SSA/ABPE/766/03	\$1,475.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	50.00	
13	EQUIPO DE COMPUTO		ACER ASPIRE		9814	SSA/ABPE/553/99	\$14,234.13	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	50.00	
14	IMPRESORA		HP 840		10420	SSA/ABPE/71/04	\$2,165.45	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	50.00	

SOLICITANTE

 MVZ. SERGIO ABAL HERNANDEZ FLORES
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE TABASCO

INSPECCIONADO

 LRC. MA DOLORES GUTIERREZ FERRER
 AUDITOR COMISARIO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA.

Vo. B. PROPUESTA

 C. GUADALUPE ROSIQUE PALAYTINI
 DIRECTORA GENERAL

Vo. B. PROPUESTA

 LRC. MA DOLORES GUTIERREZ FERRER
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Licenciado **Trinidad Zamudio Cambrano**, en mi carácter de Subdirector Jurídico y de acuerdo a las facultades que me otorga el Reglamento Interior de la Administración de la Beneficencia Pública del Estado en su Artículo 16 Fracción XXI. -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja útil (1), contienen en ORIGINAL la Propuesta de disposición final para bienes muebles en general de fecha 17 de Diciembre de 2009 debidamente firmadas por las personas que en ella intervienen, mismas que sello, firmo y rubrico a los cuatro días del mes de Febrero del año 2010. Villahermosa, Tabasco.-----

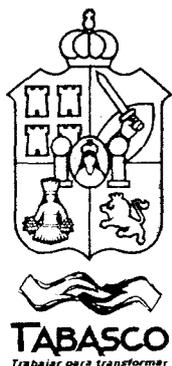
Subdirector Jurídico.

Lic. Trinidad Zamudio Cambrano

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO
JURÍDICO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.